

Clasificación de solicitudes presentadas para la concesión de beneficios correspondientes a su instalación en la zona de preferente localización industrial de las islas Canarias

Número de expediente: IC-198. Empresa: «Pedro E. Real León». Actividad: Elaboración de productos de la pesca. Emplazamiento: Dársena de Pesca de Santa Cruz de Tenerife. Subvención: 4.278.000 pesetas.

Número de expediente: IC-198. Empresa: «José Martín Melo». Actividad: Fabricación de buques de madera. Emplazamiento: Polígono Industrial Costa del Silencio, Las Galletas, término municipal de Arona (Tenerife). Subvención: 3.165.000 pesetas.

Número de expediente: IC-199. Empresa: «Juan Luis Díaz Trujillo». Actividad: Industria de panadería. Emplazamiento: Polígono Industrial Valle de Güimar, término municipal de Can-deiaria (Tenerife). Subvención: 3.913.600 pesetas.

5372 ORDEN de 18 de enero de 1984 por la que se fijan los precios para la venta del petróleo crudo, procedente de las concesiones de explotación, «Casablanca», «Dorada», «San Carlos I», «San Carlos II» y «Tarraco».

Ilma. Sra.: Para mantener la alineación de los precios del petróleo crudo de producción nacional, con los de características similares, ofrecidos en el mercado mundial, y cumplidos los trámites reglamentarios, según lo dispuesto en el artículo 59, de la Ley sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 27 de junio de 1974, del Reglamento para su aplicación de 30 de julio de 1978, y en cumplimiento de lo acordado en el Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de diciembre de 1983 Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Fijar el precio del petróleo crudo procedente de la concesión de explotación «Casablanca», en 33.891 pesetas/tonelada y pago diferido a treinta días.

Segundo.—Fijar el precio del petróleo crudo procedente de la concesión de explotación «Dorada», en 29.728 pesetas/tonelada, y pago diferido a treinta días.

Tercero.—Los anteriores precios para los crudos procedentes de las concesiones «Casablanca» y «Dorada», corresponden al crudo transportado por oleoducto desde el yacimiento, puesto en el pantán de la refinería de «Empetrol», en Tarragona.

Cuarto.—Fijar el precio del petróleo crudo procedente de las concesiones de explotación «San Carlos I» y «San Carlos II», en 25.228 pesetas/tonelada, y pago diferido a treinta días.

Quinto.—Fijar el precio del petróleo crudo procedente de la concesión de explotación «Tarraco», en 34.475 pesetas/tonelada y pago diferido a treinta días.

Sexto.—Los anteriores precios para los crudos procedentes de las concesiones «San Carlos I», «San Carlos II» y «Tarraco», corresponden al crudo puesto en la terminal de las refinerías españolas, ubicadas en el litoral mediterráneo y en la provincia de Huelva.

Séptimo.—Los anteriores precios entrarán en vigor en la fecha de aprobación por el Consejo de Ministros de esta Orden ministerial.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de enero de 1984.

SOLCHAGA CATALAN

Ilma. Sra. Directora general de la Energía.

5373 RESOLUCION de 2 de enero de 1984, de la Dirección Provincial de Albacete, por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Albacete, hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

1.343. «Teresa I. Trípoli. 60. Hellín.
1.344. «Teresa III. Trípoli. 21. Hellín.
1.068-A. «Diana-2». Caliza ornamental. §. Caudete.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Albacete, 2 de enero de 1984.—El Director general, ilegible.

5374 RESOLUCION de 9 de enero de 1984, de la Dirección General de Minas, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

Por la Dirección General de Minas, con fecha 9 de enero de 1984, ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 2.858. Nombre: «Don Pepe». Mineral: Hierro. Cuadrículas: 28. Términos municipales: Santa María de la Alameda (Madrid) y Peguerinos (Ávila).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Madrid, 9 de enero de 1984.—El Director general, Juan Manuel Kindelán Gómez de Bonilla

5375 RESOLUCION de 10 de enero de 1984, de la Dirección General de Minas, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita, de las provincias de Madrid, Avila y Toledo

Con fecha 10 de enero de 1984, por esta Dirección General de Minas ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 2.831. Nombre: «Villa del Prado». Mineral: Recursos de la Sección C). Cuadrículas: 1.386. Meridianos: 4° 24' y 4° 13' W. Paralelos: 4° 27' y 40° 13' N.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Madrid, 10 de enero de 1984.—El Director general, Juan Manuel Kindelán Gómez de Bonilla

5376 RESOLUCION de 10 de enero de 1984, de la Dirección General de Minas, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita, de las provincias de Toledo y Ciudad Real.

Con fecha 10 de enero de 1984, por esta Dirección General de Minas ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número: 3.451. Nombre: «Los Yébenes». Mineral: Carbón (recursos Sección D). Cuadrículas: 486. Meridianos: 4° 10' y 3° 52' W. Paralelos: 39° 30' y 39° 33' N.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Madrid, 10 de enero de 1984.—El Director general, Juan Manuel Kindelán Gómez de Bonilla.

5377 RESOLUCION de 17 de enero de 1984, de la Dirección General de Minas, por la que se hace pública la declaración de yacimientos incluidos en la Sección B), que se citan.

Se declaran yacimientos incluidos en la Sección B) las escombreras de mineral de carbón procedentes de las ocho escombreras situadas a lo largo del arroyo Vallhermoso, residuo de las explotaciones de minas caducadas, con un volumen aproximado de 19.000 metros cúbicos, en terrenos propiedad del Ayuntamiento de Torrelapaja, provincia de Zaragoza.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 punto 5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Madrid, 17 de enero de 1984.—El Director general, Juan Manuel Kindelán Gómez de Bonilla.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

5378 ORDEN de 10 de enero de 1984 por la que se declara incluida en zona de preferente localización industrial agraria, la ampliación del depósito de almacenamiento de vinos anejo a bodega de elaboración de la Empresa Individual Ramirez Sánchez, Antonio, sito en Pedro Muñoz (Ciudad Real), y se aprueba el correspondiente proyecto técnico.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre la petición formulada por la Empresa Individual Ramirez Sánchez, Antonio, para la ampliación de su depósito de almacenamiento de vino, anejo a bodega de elaboración, sito en Pedro Muñoz (Ciudad Real), acogiéndose a los beneficios previstos en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo.